



**ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES O
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS**

CURSO ACADÉMICO 2020/2021

MODELO GENERAL DE SOLICITUD

Datos personales

APELLIDOS: NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD nº: TELÉFONO:
DOMICILIO: LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA: E-MAIL:

Datos académicos

Indique la vía por la que presenta la solicitud:

- Estudiante con estudios universitarios españoles parciales
 Estudiante con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados

Datos académicos de procedencia

Titulación:
Universidad:

Centro y Titulación de la Universidad de Málaga al que desea acceder

Centro: E.T.S. de Arquitectura
Titulación: Grado en Fundamentos de Arquitectura

Málaga, de junio de 2020
El/La Interesado/a

Fdo.: _____

SEÑALE LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTA SEGÚN SU CIRCUNSTANCIA:

Documentación a aportar en caso de presentar instancia como Estudiante con estudios universitarios españoles parciales:

- Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. La citada certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Denominación de la titulación universitaria de carácter oficial a la que corresponden los estudios objeto de la certificación.
 - Denominación de las asignaturas superadas, con indicación de la calificación obtenida.
 - Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios.
 - Vía de acceso a los correspondientes estudios (PAAU, Mayores de 25 años, Mayores de 45 años, Titulados, ...)
 - Calificación con la que la persona solicitante accedió, en su momento, a los estudios objeto de la certificación, en el Centro que la emite.
 - Nota media de las asignaturas superadas, con indicación de la forma en que se efectúa su cálculo.

- Declaración responsable del interesado de que se trata de una copia del original (en el caso de que no presente original de la C.A.P.) Anexo II del Acuerdo del Rectorado.

- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados.

Documentación a aportar en caso de presentar instancia como Estudiante con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados ni hayan obtenido la equivalencia:

- Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
 - Indicar, la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.

- Declaración responsable del interesado de que se trata de una copia del original (en el caso de que no presente original de la Certificación Académica.) Anexo II del Acuerdo del Rectorado.

- Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de los estudios alegados, obtenida a través de la siguiente página del MEC: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818>

Esta declaración sólo surtirá efecto si va acompañada del Certificado Académico Oficial mencionado en el apartado anterior.

- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, y con su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

- Declaración responsable del interesado de que los estudios alegados no han obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberse sido denegada (sólo en el caso de que se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate). Anexo III del Acuerdo del Rectorado.